

Atuercal-overa

114

G. 29. 18. 0

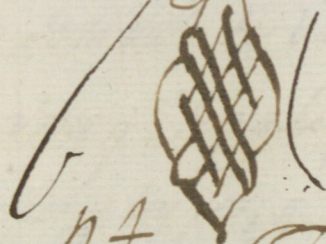
En oficio de Papel Sellado de este año de 1812

Villa de Huercal y Overa — Provincia de Granada.

En 9^o de Mayo de 1812, Don Juan de Huercal y Lopez, Cónsul de El. St., vecino del estado Noble de la Villa de Vade-Olibas, entrante en esta de Huercal y Overa, vino a despacho por la Céntrica del Sumero y la rida de ella = Certifico y doy fe, q. a consecuencia de haber llegado el Despacho de Venecia del Sr. Don Pascual Guiler y Salom, Jefe Político en Comisión de esta Provincia, con la Constitución política de la Monarquía Española y otras cédulas, en su obediencia y cumplimiento acordó el Sr. D. Juan de Moxer González, Abogado de los R. R. Consejos y Alcalde mayor interino en Comisión de esta dha. Villa, q. se publicara y fijara con las solemnidades y formula preceptivas, señalando p.^o el primer acto el día seis, y p.^o el segundo el ocho de los corrientes, y habiéndose anunciado por bando, y con requisito para con los moradores en el Campo de esta Villa, y parados los Oficios y suado para con los señores Eclesiásticos y otras personas, apeadas la Plaza mayor, nominada de la Virgen, y desde a hora de la Constitución y las otras calles de la Cañera, reunió el Pueblo acompañado del Clero y miembros por dha. Sr. Alcalde mayor, en las Salas Comisionales y otra. Plaza pública y mayor de esta dha. Villa, desde el Balcon principal de aquellas por mi el Cónsul se leyó y publicó en alta e inteligible voz la referida Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes

Generales y extraordinarias de la Nación y con la misma
autoridad y concurrencia, solemnidad y aparato de lo Real.
con de la Casa de ^{en} Miguel Sanchez Pais, en la Calle Larga,
y por tercera vez desde como Patron de la Casa del ^{en} Miguel
Muñoz y enena Cuxa Economo de la Parroquia de esta dha.
Villa, finalizando este acto de publicacion con la reunion del Puer-
blo y Clero en las referidas salas Comitoriales, quedando citados
para la concurrencia a la execucion del finamiento para la
octava de la mañana del Domingo ocho de los corrientes en lo
dha Parroquia, donde con efecto al Ofertorio de la Misa, q. con
toda solemnidad celebró el Beneficiado Economo ^{en} Jose Ballera;
y anisido lo ministro del Altar y demas Prios. se leyó por mi
en alta e inteligible voz, desde el presbiterio y lado del Evangelio la
misma Constitucion politica de la Monarquia Española y a
su conclusion se dijo por el expresado Sr. Cuxa Economo la explica-
cion y breves exortaciones q. previene el R. Decreto de diez y ocho de
Marzo de este año, y concluida la Misa, y habiendo jurado por
Dios y lo Santo Evangelio de guardar y hacer guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Española sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser
fiel al Rey el expresado Sr. Alfrade, mayor q. yo el Cmo. le
recibi, y su dho. respondió si jura; lo exigió al Pueblo y Clero
a una voz y sin preferencia alguna en el modo q. se expresa
en dho. R. Decreto y como se previene en el de veinte y dos
de Mayo de este mismo año; reconociendose al responder el

Pueblo, si juao, la mejor disposicion, i voluntad y subilo en cada uno de to-
dos los del grande Concursos, entonandose inmediatamente. El Fe. Decern.
q. se canio con la mayor solemnidad: Para q. todo asi conre y
Cumpliendo con lo R. Decern. citados y ademas disposiciones doy el presente
por replicado q. signo y firmo en Tuxtecal y Ovea a nueve de
Noviembre de mil ochocientos doce



D. Tomas D. Trupita
Jaope

Oficina de Correos